	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES 2022</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 2</p>


**RESOLUCIÓN No 044 de 2022
(Mayo 10)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES,
VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y POR
RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.038 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que con Resolución No. 043 de mayo 10 de 2022, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones a la funcionaria **SAIDY MARIELA VILLARREAL OLARTE**, identificada con cedula de ciudadanía 1095814664, nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, correspondiente al periodo 11 de mayo de 2021 al 10 de mayo de 2022.
- c. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- d. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- e. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".
- f. Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- g. Que el Decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su Artículo 2° señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2022	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

- h. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.
- i. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **SAIDY MARIELA VILLARREAL OLARTE**, identificada con cedula de ciudadanía 1095814664, funcionaria del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo, 11 de mayo de 2021 al 10 de mayo de 2022, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.532.874)**, distribuidos así:


V/r vacaciones	V/r Prima de vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$2.437.905	\$1.741.361	\$1.137.031	\$216.577

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY AVILA
 Presidente

Proyectó: Jhon Alexander Carvajal Vásquez - contratista
 Revisó: Cielo Amado Suárez- secretaria general. 

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

NOMBRE	SAIDY MARIELA VILLAREAL OLARTE
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUELDO	\$ 3,248,660.00	SUB TRANSPORTE	\$ 0
PERIODO A LIQUIDAR	12 de May de 22	SUB ALIMENTACION	\$ 0
INICIAL	2 de Jun de 22	BONIF. SERVICIOS	\$ 1,137,031
FINAL			

11 de mayo de 2021
10 de mayo de 2022

PRIMA VACACIONES	\$1,741,361
BONIFICACION RECREACION	\$216,577
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1,137,031
VACACIONES	\$2,437,905
SUB TOTAL	\$5,532,874
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$5,532,874

BONIFICACION DE SERVICIOS	
INFERIORES A 2 SMLV	50%
SUPERIORES A 2SMLV	35%
SALARIO MINIMO	737,717
	\$ 1,137,031
	\$ 1,137,031
	\$ 0.083333333
	\$ 94,753

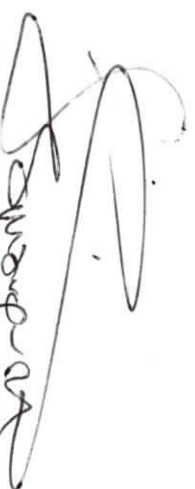
se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$1,671,706
SUELDO	\$ 3,248,660.00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,752.58
	\$ 1,137,031.00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$139,308.86

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,741,361
SUELDO	\$ 3,248,660
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,753
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 139,309
\$ 3,482,721	
X DIAS CALCULADOS	15.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	360
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 216,577
SUELDO	\$ 3,248,660.00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 3,248,660
1/12 PRIMA SERVICIOS	108,289
\$ 216,577	
DIVIDO EN 30	216,577
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distribe del periodo	
	\$ 216,577
	216,577
	360
	360
	2
	2
	360

VACACIONES	\$ 2,437,905
SUELDO	\$ 3,248,660
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94,753
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 139,309
\$ 3,482,721	
X DIAS CALCULADOS	21.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Bonerges Márquez Benavides